

- Í N D I C E -

1.- Introducción	2
2.- El Problema de la Definición del Derecho	3
3.- Desarrollo de los Elementos de la Definición	5
4.- Conclusiones	7
5.- Bibliografía	8

- Introducción -

Desde épocas inmemoriales, el Derecho ha jugado un papel muy importante en la vida del ser humano. Debido a que el hombre es un ente social por naturaleza, siente esa imperiosa necesidad de convivencia. Por ello se deben regular todas las relaciones humanas, para evitar los conflictos que entre los hombres se presenten. Con el paso del tiempo se ha dado cuenta que el Derecho es la mejor herramienta para solucionar tales conflictos.

El Derecho, que tiene una naturaleza normativa, a través de los modelos de conducta incluidos en un ordenamiento jurídico constituye criterios de comportamiento a los que están sujetos los destinatarios de un sistema. El contenido del Derecho pertenece al mundo del ser, dirigido al deber ser, por el que los individuos deben ajustarse a esas conductas para que el modelo social propuesto por el derecho pueda realizarse.

Las normas jurídicas son expresión del deber ser, tienen una voluntad que pretende que los individuos actúen de determinadas maneras. Esa voluntad explica la noción de coacción, los ordenamientos jurídicos la incluyen para asegurar el cumplimiento de su modelo de conducta, y son necesarias para el mantenimiento y el logro del fin normativo, que es precisamente el orden dentro de la sociedad, para alcanzar el bien común.

- El problema de la Definición del Derecho -

Para comenzar este ensayo, primeramente atenderemos a la definición nominal del Derecho, el vocablo derecho toma su origen de la voz latina directus, que significa recto, directo, participio del verbo dirigere: dirigir.

La voz latina ius, con la que se designó en Roma al derecho, no es sino una contracción de iussum, participio del verbo iubere, que significa mandar. (1)

Esta definición nominal, únicamente nos sirve para tener una concepción general de lo que para los Romanos significó el derecho en su época, pero debido a la amplitud de la ciencia del derecho, esta definición es rebasada e inadecuada para su correcta aplicación en nuestros días.

La definición real del derecho es muy difícil de precisar, debido a que no existe una que logre abarcar todo lo que encierra el derecho en la actualidad. Teóricos como Kelsen, Eduardo García Maynez, Giorgio del Vecchio (sólo por mencionar a algunos), se han dado a la tarea de tratar de dar una definición más exacta.

El doctor Miguel Villoro Toranzo, considera que se deben cubrir los siguientes requisitos al dar una definición real del Derecho:

Creemos que la definición del Derecho debe ser tal que:

- 1.- Incluya todas las notas esenciales de lo jurídico, sin que el afirmar una implique la exclusión de la otra.
- 2.- Ofrezca a todos los sentidos de la palabra derecho unas notas comunes, aplicadas a todos los sentidos, aunque no en la misma forma.

- Enciclopedia Jurídica Mexicana, (2002), Tomo III, México, p. 177

- 3.- Distinga la importancia de cada una de las notas esenciales, de tal suerte que las más importantes deben encontrarse en todos los sentidos de la palabra derecho y las menos importantes sean las que soporten todo el peso de las diferencias entre esos sentidos. (2)

Con base en estos elementos, son muchos los conceptos que se han vertido sobre el Derecho. Pero el mismo Doctor Miguel Villoro Toranzo ha formulado una definición real de Derecho que considera que engloba en forma general los rasgos más importantes de dicha disciplina. En este sentido, tenemos que el Derecho es el sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica. (3)

Para el Doctor Giorgio del Vecchio, Derecho se define como: la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos, según un principio ético que las determina, excluyendo todo impedimento. (4)

El Doctor Eduardo García Maynez también se ha preocupado por el tema, y por ser toda una institución dentro del derecho mexicano, no podemos pasar por alto su definición del Derecho, siendo la siguiente:

Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas –integrantes de un sistema que regula la conducta de manera bilateral, externa y coercible– son normalmente cumplidas por los particulares, y en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público.(5)

(2)Villoro Toranzo, Miguel, Introducción al estudio del Derecho Ed. Porrúa, p. 112

(3)Villoro Toranzo, Miguel, Introducción al estudio del Derecho Ed. Porrúa, p. 127

(4) Vecchio, Giorgio del, Filosofía del Derecho, Edt. Bosh pag. 327

(5) García Maynez, Eduardo, Filosofía del Derecho, Ed. Porrúa, p. 135

En este orden de ideas y a manera de opinión personal, podríamos definir al Derecho como: la ciencia que regula la conducta del hombre, utilizando como instrumento la norma jurídica basada en la equidad y la justicia, de manera coercible, para evitar la conducta antijurídica, y preservar el bien común dentro de la sociedad.

– Desarrollo de los elementos de la Definición –

Se afirma que el Derecho es una ciencia, ya que cumple con el requisito de seguir un método sistematizado que tiene como finalidad la búsqueda de la verdad, además de ser racional, exacto y verificable, pero, dejando en claro que entra en el ámbito de las ciencias sociales. Este concepto va dirigido al hombre en lo individual y en su conjunto, porque, a diferencia de las ciencias naturales o exactas, no se centra en el estudio de números o fenómenos naturales, estudia ni más ni menos a la compleja interrelación humana.

Existen investigaciones que arrojan la imperiosa necesidad de regular la conducta del hombre, porque de no ser así, dentro de la sociedad existiría una anarquía total, dentro de la cual no se respetarían por lo menos, los Derechos fundamentales del hombre, y siendo extremistas, no se podría concebir a la sociedad como tal,

debido a la pugna del hombre contra el hombre. De ahí tal vez la importancia de considerar al Derecho como ciencia, puesto que de no existir como tal, sería imposible la convivencia social.

El derecho además de ser una ciencia tiene como finalidad regular la conducta del hombre. Debido a que el hombre por naturaleza busca la convivencia social y dentro de ella, los individuos tienen conflictos para que prevalezca la paz social, mediante la aplicación del Derecho se buscará preservarla, por medio de normas jurídicas, buscando –según mi parecer– que estas normas jurídicas sean ideales al momento histórico en que serán aplicadas, entendiendo por normas ideales a las definidas por el Doctor Agustín Basave Fernández del Valle: Las normas ideales se adaptan a la exigencia de tiempo y lugar(6) puesto que si existen normas jurídicas adecuadas se estará preservando la paz social y con ello salvaguardado el bien común.

Se entiende que su regulación es interna, porque a través de la moral, los valores y el libre albedrío, el hombre tiende generalmente hacia lo bueno, debido a que como bien señala el Doctor Luis Recaséns Siches: el sujeto humano es permeable a la llamada ideal del mundo de los valores (7), y por ello el Derecho se vale de estas herramientas internas para imperar en la naturaleza humana.

Ya hemos dicho que el hombre tiende generalmente a lo bueno y es precisamente ahí donde el derecho interviene para prevenir o sancionar los casos en que el hombre se desvirtúa de este fin, es decir, cuando realice una conducta antijurídica. En este ámbito es cuando el derecho regula la conducta del hombre, y lo hace por medio de la aplicación de la norma jurídica.

En este proceso de aplicación de la norma jurídica se debe atender a la justicia y a la equidad puesto que de no ser así el Derecho sería fragmentado, y se vería rebasado por la impunidad y la arbitrariedad tanto de los gobernados como de los gobernantes.

La justicia idealmente como lo refiere Platón debe ser aplicada por una persona justa, que entre sus virtudes se encuentre la prudencia, para estar en condiciones de poder aplicarla, debido a que la justicia tiene como fin tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, ya que como señala Dorantes Tamayo: Es claro que pretender una repartición absolutamente igual, sería no solamente necio y estulto, sino también injusto, pues, como lo hizo notar Aristóteles, no hay peor injusticia que la de tratar a todos en forma igual, siendo éstos desiguales.(8)

(6) Basave Fernández del Valle, Agustín, Filosofía del Derecho Ed. Porrúa, p. 146.

(7) Recaséns Siches, Luis, Tratado general de Filosofía del Derecho Ed. Porrúa.

(8) Dorantes Tamayo, Luis Alfonso, Filosofía del Derecho, Ed. Harla p. 171

En efecto para que podamos hablar de justicia primeramente debemos entender que los hombres por su propia condición humana son diferentes y sería muy severo pretender aplicar las normas en estricto derecho, debido a que en ocasiones son imperfectas e inaplicables, ya que al hacerlo cada vez se estaría alejando más de la justicia.

La justicia para que sea eficaz debe estar íntimamente ligada a la equidad, debido a que como ya se ha dicho, las normas jurídicas son imperfectas y sería un grave error, el que el juzgador las aplique en estricto derecho. Por esto la equidad es el término medio entre lo justo y lo injusto. Pues como señala Dorantes Tamayo: La equidad viene a corregir los errores o a llenar los vacíos de la ley. No puede el legislador prever todos los casos que se puedan presentar en la realidad, ni puede preverlos siempre con justicia.(9)

– Conclusiones –

Por lo tanto, se puede concluir que el Derecho no solamente es una disciplina, sino que es una ciencia

encaminada a preservar el orden y la paz social. Dentro de sus atribuciones encontramos que es el encargado de suministrar justicia apoyado en la equidad para buscar el bien común de la sociedad.

Hoy en día, sería inconcebible la existencia de una sociedad que no esté regida por el Derecho, instrumento indispensable para preservar la armonía y la paz social. Es tan importante vivir en un estado de derecho, que cuando éste se rompe, como actualmente ha sucedido en Oaxaca, por el conflicto magisterial, se trastorna la aplicación de la justicia, la marcha de la economía, la convivencia misma en la sociedad y el ambiente de desorden creado es propicio para que se den las violaciones a los derechos fundamentales del hombre.

(9) Dorantes Tamayo, Luis Alfonso, Filosofía del Derecho, Ed. Harla p. 187

El Derecho es un aliado de la sociedad para preservar el orden que permita la sana convivencia entre los individuos y el mismo debe estar en constante transformación para adecuarse a los cambios que se van dando en la vida social, inclusive debe ir ajustándose a los avances tecnológicos, para ir creando nuevas normas que cubran las necesidades del mundo cambiante en que vivimos.

- BIBLIOGRAFIA -

- Basave Fernández del Valle, Agustín, Filosofía del Derecho Ed. Porrúa
- Dorantes Tamayo, Luis Alfonso, Filosofía del Derecho, Ed. Harla
- Enciclopedia Jurídica Mexicana, (2002), Tomo III, México
- García Maynez, Eduardo, Filosofía del Derecho, Ed. Porrúa,
- Recaséns Siches, Luis, Tratado general de Filosofía del Derecho Ed. Porrúa.
- Vecchio, Giorgio del, Filosofía del Derecho, Edt. Bosh
- Villoro Toranzo, Miguel, Introducción al estudio del Derecho Ed. Porrúa.

8

•